ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
NIT 899.999.172-8
Oficina de Contratación
25 MAY 2022
11:30a
Recibe:

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrollo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**23 de mayo de 2022**
Secretaría que elabora el estudio:	**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**
Modalidad de selección:	**LICITACION PUBLICA**
Objeto de la contratación:	**MATENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO (PARQUES, PLAZAS Y/O PLAZOLETAS), EN LA ZONA ENTRE RÍOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE CHÍA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Que el artículo 311 ibídem dicta que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que el inciso segundo del artículo 339 ibídem establece que *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".*

Que, en cumplimiento de las disposiciones anteriormente señaladas, el Municipio de Chía elaboró el Plan de Desarrollo Municipal CHÍA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA PARA LA VIGENCIA 2020 - 2023, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 168 de 2020.

Que el Plan de Desarrollo Municipal CHÍA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA PARA LA VIGENCIA 2020 - 2023, en su Artículo 15 "Estrategias, programas, objetivos, metas e indicadores" para el SECTOR INFRAESTRUCTURA FISICA, determina *"Realizar construcción y mantenimiento de obras destinadas al servicio y uso público, bajo los parámetros técnicos y ambientales previstos por la ley, esto con el fin de mejorar la movilidad, ampliar el espacio público".*

De acuerdo con lo anterior, con el fin de cumplir con las metas señaladas en el Plan de Desarrollo Municipal CHÍA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA PARA LA VIGENCIA 2020 – 2023, se considera necesario contratar el **MATENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO (PARQUES, PLAZAS Y/O PLAZOLETAS), EN LA ZONA ENTRE RÍOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE CHÍA**

1. ANTECEDENTES

Que El Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia. Pacto por la equidad" 2018 – 2022 en el Pacto Estructural-"Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de

calidad y conectada a mercados", especialmente en el literal I. "Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y la cohesión social ", propone diversas acciones y estrategias, con el ánimo de contribuir a la promoción de buenos hábitos en la comunidad, que inicien desde la niñez y la juventud, con el fin de contribuir a su desarrollo integral como ser humano, generando hábitos saludables mediante la práctica deportiva y el buen aprovechamiento del tiempo libre, que eviten enfermedades generadas por la obesidad y el sedentarismo; así mismo aislar los factores negativos derivados por el mal uso del tiempo en la sociedad, promoviendo a través de la actividad física, hábitos y estilos de vida saludables.

Para lograr este cometido, el Gobierno Nacional plantea como uno de sus objetivos dentro del Plan Nacional anteriormente referido, el "Ampliar el acceso de la población a actividades de recreación, deporte social comunitario y aprovechamiento del tiempo libre", que permitirá en cabeza de Coldeportes, adelantar algunas de las siguientes estrategias planteadas, que van encaminadas a fomentar dentro de la población a nivel comunal, la práctica del deporte, la recreación, y el aprovechamiento del tiempo libre:

- "Ampliar el desarrollo de los programas de deporte comunitario, recreación y aprovechamiento del tiempo libre a víctimas y a personas en situación de vulnerabilidad, con el propósito de generar espacios de reintegración, estabilización y reconciliación".

- "Proporcionar escenarios deportivos y equipamientos adecuados y con permanente utilización, como espacios privilegiados, no solamente para la práctica de actividades físicas y deportivas, sino para vivencias recreativas como espacios de convivencia y participación social; dichos escenarios cumplirán con las normas vigentes respecto de las personas con movilidad reducida (PMR), garantizando accesibilidad universal. Esta estrategia se fortalecerá mediante la gestión de los entes territoriales y su compromiso en el desarrollo de las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre".

Así mismo a nivel departamental, el Plan de Desarrollo Departamental "Cundinamarca Región Que Progresa" 2020 – 2024, dentro de la estrategia transversal, "Mas bien estar", se plantea dentro del programa "Un buen vivir", algunas estrategias planteadas, relacionadas con el buen uso de tiempo, la práctica deportiva y la recreación a nivel comunal, como:

- "Fortalecimiento de los espacios deportivos del departamento; canchas de futbol, baloncesto, voleibol; parques; patinódromos; velódromo; polideportivos y demás espacios deportivos".

- "Articulación de esfuerzos con los municipios que permitan hacer realidad la construcción del centro de alto rendimiento, siendo una primera opción del municipio de Soacha".

- "Promoción de estrategias de tipo familiar, educativo y comunitario, para la recreación y el deporte en el tiempo libre de la primera infancia".

El Municipio de Chía, cuenta con diferentes espacios públicos tal como se puede apreciar en la siguiente tabla, donde acuden personas de diversas edades, géneros y diferentes estratos socioeconómicos, quienes hacen uso de las mismas, para su interacción social. Estos espacios deben encaminarse a fortalecer el tejido social, cultural y deportivo, donde se desarrollen no solamente se adelanten eventos recreo-deportivos, sino también culturales y de carácter comunitario.

ITEM	EQUIPAMENTO
1	Parque Barrio 20 de Julio
2	Parque Barrio Inesita Refugio
3	Parque Infantil Barrio Las Acacias
4	Parque Barrio el Cairo
5	Parque Samaria
6	Parque Vereda Bojacá-Sector el Paraíso
7	Parques Urbanización Ibaro I
8	Parques Infantil los Zipas
9	Parque Infantil JAC Vereda Bojaca Centro
10	Parques La Alegría

11	Parque Infantil JAC Barrio Siatá
12	Parques Urbanizacion Ibaro II
13	Parque Infantil Taller Artesanal Parapente
14	Parque Infantil Jardín Social Mercedes de Calahorra
15	Parque de las Flores-Mercedes de Calahorra
16	Parque Calatrava-Mercedes de Calahorra
17	Parque Infantil San Jorge-Vereda Bojaca sector El Bosque
18	Parque Infantil Cra 5 al Norte de la Variante Parmalat
19	Parque Infantil, puente peatonal Cll 17 Cra 8 Villa Olímpica
20	Parque Taller Artesanal Fonqueta
21	Parque Infantil Cll 21 Cra 5 Urbanización Maderos
22	Parque infantil Barrio Los Chilacos
23	Parque Infantil Resguardo Indígena
24	Parques Infantiles Biblioteca Hoqabiga
25	Parques Infantiles JAC Nuevo Milenio
26	Parque Lineal del Río Frío
27	Parque Barrio el Cedro
28	Parque La Virginia
29	Parque El Concejo
30	Parque Barrio Santa Lucia / Parque Infantil Temático
31	Parque Cll 11 Cra 5
32	Parque Barrio Tranquilandia
33	Parque Río Frío
34	Parque Santander
35	Parque Ospina
36	Plaza del Mercado
37	Plazoleta del Coliseo
38	Plazoleta Hoqabiga
39	Monumento a la Bandera

La Política de Planeación y Presupuesto Participativo es un compromiso de la administración municipal que busca fortalecer la democracia local. Esta política está enmarcada en los principios constitucionales relacionados con la participación ciudadana, en particular el artículo 40 de la Constitución Política de Colombia que establece "Todo ciudadano tiene derecho a participar de la conformación, ejercicio y control del poder político", el artículo 103 define los mecanismos de participación ciudadana y señala la obligatoriedad del Estado para contribuir "*a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.*"

Consecuentemente, la Ley 1757 de 2015 en el artículo 2 señala que "Todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad" estableciendo en el mismo artículo que "Las discusiones que se realicen para la formulación de la política pública de participación democrática deberán realizarse en escenarios presenciales o a través de medios electrónicos, cuando sea posible, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones". Esta Ley define además que, a nivel nacional, departamental, local y municipal que los ejercicios participativos deben incluir a toda la comunidad territorial (actores sociales, líderes, grupos poblacionales, Juntas de Acción Comunal, Niños, Niñas, Adolescentes, jóvenes,

organizaciones de la Sociedad civil, etc.).

Un apartado fundamental de esta Ley es el referente al capítulo IV denominado "Acuerdos Participativos" que señala como "**El proceso del presupuesto participativo** es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos".

En este sentido, el gobierno municipal de Chía cuenta en su marco normativo con la política pública de "Planeación y presupuesto participativo", definida por el Acuerdo 68 de 2014 "*Por medio del cual se adopta la política pública para el diseño e implementación de la planeación y presupuesto participativo en el municipio de Chía*", cuya finalidad dispuesta en el artículo 3ª es "fortalecer *la gobernabilidad a través de la vinculación a la población en la gestión, trabajo coordinado de opiniones y propuestas en la toma de decisiones de políticas públicas*", en el cual se señala además que "*La Administración Municipal creará las condiciones organizacionales y dispondrá los recursos necesarios para garantizar el pleno desarrollo del proceso de Planeación y Prepuesto Participativo*"

Con el objetivo de reglamentar el mencionado Acuerdo, se expidió el Decreto Nº 11 del 27 de febrero de 2017 "*Por el cual se deroga el decreto 20 de 2015, se reglamenta el acuerdo municipal No 68 de diciembre 29 de 2014 en relación con el procedimiento del proceso de planeación y presupuesto participativo en el municipio de Chía*".

Que mediante Acuerdo No 141 del 23 de agosto de 2018 el Concejo Municipal de Chía modificó Acuerdo Nª 68 de 2014, en razón a que se consideró necesario establecer una coherencia con respecto a la implementación de la política pública de presupuesto participativo en el municipio de Chía, por tal motivo se planteó el cambio de la denominación de los términos ZONAL y LOCAL por ZONAL o SECTORIAL, así mismo, la unificación de criterios de algunas actividades, esto como resultado de la reglamentación del proceso, el trabajo del equipo territorial y la experiencia obtenida en las vigencias 2016 y 2017.

Así mismo, este Acuerdo Municipal estableció en el artículo 9 que "la administración municipal, por intermedio del Departamento Administrativo de Planeación o quien haga sus veces en coordinación con la Secretaría de Hacienda destinará **una partida de sus ingresos corrientes de libre destinación, equivalente al 6.5%1** para la elaboración del Presupuesto Participativo y será apropiada en el presupuesto para su ejecución , según aprobación del Plan operativo anual de inversiones (POAI) para la segunda y tercera vigencia del período de gobierno. En su parágrafo establece además:
Parágrafo. "Para la primera y última vigencia del respectivo período de gobierno no se destinará partida del presupuesto de estos ingresos; dentro de la primera vigencia del respectivo periodo de gobierno se priorizaran y elegirán los proyectos construidos participativamente entre la administración municipal y la comunidad, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal respectivo, **durante la segunda (2) vigencia se priorizaran y ejecutan los respectivos proyectos.**

Retomando, la Ley 1757 de 2015 establece en su artículo 2 que "Todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad". Atendiendo este lineamiento, el Plan de Desarrollo Municipal "Chía Educada, Cultural y Segura 2020-2023" cuenta con un programa denominado "Participando con Responsabilidad Social construimos una Chía Educada, Cultural y Segura (Artículo 21, numeral 2.1-37), en el cual se establecen diferentes metas para garantizar la participación ciudadana en el territorio municipal, entre ellas la meta 230. Implementar la política pública para el diseño e implementación de la planeación y presupuesto participativo en el Municipio de Chía a través de acciones de elección, acompañamiento, seguimiento y evaluación de ideas de proyecto, durante el cuatrienio.

De esta manera, la Administración Municipal bajo el liderazgo de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria activó la ruta metodológica para la priorización de ideas de proyectos por medio de la circular externa 13 de 2020 que definió la "apertura, ruta metodológica y cronograma priorización y elección ideas de proyecto - planeación y presupuesto participativo" y las circulares posteriores para la afectación de los recursos corrientes de libre destinación

correspondientes.

De acuerdo con información oficial de la Secretaría de Hacienda, estos recursos ascendieron a la suma de **nueve mil novecientos siete mil millones, quinientos setenta y nueve mil setecientos noventa y seis pesos con ochenta y seis centavos. $ 9.907.579.796,86,** que de acuerdo con la aplicación de las variables definidas en el acuerdo 141 de 2018 fueron asignadas a las tres zonas del municipio de la siguiente manera:

ZONA	RECURSO ASIGNADO	%
ORIENTAL	1.459.205.719	14,7
OCCIDENTAL	2.357.107.130	23,8
ENTRE RÍOS	6.091.266.947	61,5

De igual manera y dando cumplimiento a la ruta metodológica, se realizó el proceso de Postulación a delegados zonales "*Todas las personas elegidas por las comunidades en las asambleas para que los representen …*" del 1 al 15 de septiembre 2020, obteniendo un total de 257 candidatos validados, quienes fueron dados a conocer en las diferentes plataformas virtuales de la Administración municipal. Finalmente, por votación de la comunidad, en modalidad virtual, mediante la plataforma de votación Chiapp, la cual fue creada por la oficina de las TICS, para este fin, generando innovación y desarrollo para el municipio, se eligieron los siguientes delegados para cada una de las zonas:

ZONA	DELEGADOS
ORIENTAL	4
OCCIDENTAL	8
ENTRE RÍOS	16

A partir de este momento, la Administración Municipal en representación del Comité técnico de enlace, el equipo territorial de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria y los delegados inician la fase de Asambleas , comités zonales y recorridos territoriales; escenarios de participación en modalidad presencial y virtual (Plataforma meet), en los cuales se deliberó sobre los asuntos de interés para la comunidad como necesidades, problemas y oportunidades de los territorios . Así mismo, se analizaron técnicamente las iniciativas de ideas de proyecto presentadas, por los diferentes delegados de la comunidad teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Municipal "Chia Educada, Cultural y Segura" durante el mes de octubre y noviembre 2020.

Posteriormente y finalizada la priorización y pre viabilización de las ideas de proyecto se realizó el proceso de elección de ideas de proyecto, en modalidad virtual nuevamente empleando la herramienta Chiapp, en la cual se realizaron jornadas territoriales de inscripción y votación en puntos estratégicos de cada una de las zonas. Para este proceso se contó con "La semana de inclusión", en donde se facilitó el servicio de votación en casa para la población en condición de discapacidad y adultos mayores, con el fin de garantizar su derecho a la participación.

De esta forma y atendiendo los lineamientos metodológicos del proceso, las comunidades del municipio de Chía participaron de manera activa, eligiendo las ideas de proyecto correspondientes para cada zona, de la siguiente manera:

Es así, como la comunidad de la Zona Entre Ríos comprendida por Las Balsas, Samaria, Casco urbano, Casco urbano Mercedes de Calahorra y Bojacá, eligió por voto popular la idea de "proyecto integral por + seguridad + movilidad + espacios públicos para la gente de Chía". cuyo objetivo plantea la recuperación de los espacios públicos, el mejoramiento de las ciclorutas, iluminación con energía limpia y aumento de la seguridad en Chía, por medio de estrategias como el urbanismo táctico, el placemaking que involucre a la comunidad.

Socializado con los delegados y comunidad en general el día 15 de diciembre en la asamblea de cierre y socialización de ideas de proyecto elegidas por cada zona.

Razón por la cual, se incluyen en el presente documento actualizaciones con relación a las actividades, con el fin de atender la priorización de necesidades de la Zona, expuestas en el ejercicio de la implementación de la Política Pública de Planeación y Presupuesto Participativo 2020 y la participación ciudadana con los aportes discutidos en los comités de trabajo con los delegados de dicho proceso, desarrollados de octubre a diciembre del 2020, Sin afectar el objetivo y el alcance del proyecto.

De esta manera, este proyecto de inversión busca garantizar la asignación de los recursos y las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de la idea de proyecto elegida por la comunidad y así garantizar la participación ciudadana incluyente en el municipio de Chía.

El espacio público es el territorio cotidiano en el cual tenemos derecho a estar y recorrer. A través del espacio público, los grupos sociales se identifican simbólicamente y es donde juega un papel importante las características físicas del mismo, la capacidad de apertura y adaptación que pueda tener para acoger a las personas que en él confluyen.

A estos espacios públicos acuden hombres y mujeres, niños y niñas de diversas edades, condiciones, religiones, estratos socioeconómicos, haciendo del mismo un espacio de todos, donde se encuentran e interactúan diferentes formas de ver el mundo, por diferentes personas que a su vez forman parte o transmiten un mismo territorio.

El programas de fomento de actividades recreo-deportivas y culturales , van de la mano con el desarrollo de Infraestructuras propias para su práctica, ya que sin espacios deportivos y recreativos adecuados, continuaremos con los problemas como el aumento del sedentarismo en la población, especialmente en niños y jóvenes, los cuales según datos de la OMS, más del 80% de los adolescentes en edad escolar de todo el mundo —en concreto, el 85% de las niñas y el 78% de los niños— no llegan al nivel mínimo recomendado de una hora de actividad física al día, generando los actuales problemas de salud derivados de la falta de actividad física, como la obesidad, diabetes, enfermedades cardiovasculares, cáncer, ansiedad, depresión, entre otras; así mismo la baja practica de actividades recreo-deportivas y culturales, genera un inadecuado aprovechamiento del tiempo libre, generando problemas sociales, como el cómo el consumo de cigarrillo, alcohol y sustancia psicoactivas, especialmente entre la población joven de este sector del Municipio.

Adicionalmente, por concebirse como un Municipio de conjuntos cerrados, donde gran parte de la población trabaja en Municipios aledaños, la falta de civismo es muy evidente dentro de sus pobladores, lo que ha generado un bajo sentido de pertenencia de la ciudadanía hacia el Municipio, creando problemas de convivencia en algunos sectores de la ciudad; por esta razón es claro fortalecer la interacción comunitaria a través del deporte, la recreación y la cultura, contando con espacios adecuados que permitan la práctica comunitaria de este tipo de actividades, anudado con el desarrollo de actividades comunales, en los diferentes sectores del Municipio, especialmente en zonas al aire libre como en los parques existentes.

A pesar de que el Municipio de Chía, cuenta con alguna Infraestructura para atender el desarrollo de actividades recreo-deportivas y culturales, a través de los escenarios deportivos, equipamientos de carácter cultural, más los parques que hacen parte del espacio público del Municipio, no son suficientes para atender la creciente demanda poblacional, por efecto de la migración poblacional de otros lugares de Sabana-Centro, especialmente de la capital Bogotá, cuyo crecimiento se ha visto reflejado por la cantidad de proyectos urbanísticos que se han desarrollado en los últimos años. Tampoco estos espacios garantizan los ambientes apropiados para el desarrollo de actividades que permitan el fortalecimiento de las competencias y las capacidades de los habitantes en el Municipio de Chía, con el fin de promover la cultura, el deporte, la innovación y el talento en el territorio.

En la actualidad existe una escasez de espacios públicos de áreas verdes en el Municipio de Chía, ya que teniendo en cuenta los estándares internacionales desarrollados por la ONU, se evalúa que el índice mínimo de espacio público efectivo es de 15 metros cuadrados por habitante, ante lo cual el Municipio presenta un déficit de 10,07 m2 por habitante, ya que según información del Instituto de

Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial-IDUVI, a 2019 en Chía hay 4,93 metros cuadrados de espacio público por habitante.

Por tal motivo se hace necesario realizar un proceso de licitación pública para poder realizar las obras de **MATENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO (PARQUES, PLAZAS Y/O PLAZOLETAS), EN LA ZONA ENTRE RÍOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE CHÍA**que le permitirán a la comunidad con el apoyo de la Alcaldía Municipal, desarrollar actividades lúdicas, recreativas y culturales, en favor del sano esparcimiento, los hábitos saludables, la contemplación de la naturaleza, la buena convivencia familiar y comunitaria.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta
EJE: Equipamiento e Infraestructura incluyente del Territorio
SECTOR: Infraestructura Física
PROGRAMA: Espacios públicos que generen arraigo y cultura ciudadana.
PROYECTO: Estudios, diseños y construcción de un parque recreativo y cultural Sector 9 Barrio Bachue
META RESULTADO: Intervenir 4.93 m2/hab de espacio publico efectivo en el Municipio con mantenimiento, durante el cuatrienio.
META PRODUCTO: Realizar la construcción de quince mil (15000) m2 de espacio público (parques, plazoletas públicas y otros), durante el período de gobierno.
INDICADOR DEL PRODUCTO: Metros cuadrados de espacio público (parques y plazoletas públicas y otros) construidos.
AVANCE FÍSICO: 454.32

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:
MATENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO (PARQUES, PLAZAS Y/O PLAZOLETAS), EN LA ZONA ENTRE RÍOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE CHÍA

2.2 ESPECIFICACIONES:
Estas especificaciones en ningún caso constituyen un manual de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de infraestructura, ya que se asume que el contratista es un profesional idóneo y competente. Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, y que se entiende que deben formar parte del mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura del Centro de Atención del Adulto Mayor no exime al contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores.

Inicialmente el contratista deberá realizar una evaluación y análisis de la obra a ejecutar, por lo que deberá presentar a la entidad de acuerdo a las condiciones del proyecto si aplica un plan de manejo de transito, un plan de manejo ambiental, programación de obra, afiliación de las personas que van a estar integradas en el proyecto y que van a estar a su cargo a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, pago de parafiscales y aportes al FIC.

El contratista se deberá reunir con la Interventoría para que conjuntamente desarrollen el balance general del proyecto y la interventoría revise los documentos antes mencionados emitiendo concepto favorable y visto bueno para que sean entregados a la entidad a través de un Director y un Profesional Universitario o Técnico adscritos a la Secretaría de Obras Públicas, delegados para la Supervisión.

La Entidad contratante designara durante el tiempo de ejecución del contrato, un Supervisor quien podrá ser un Director y un Profesional Universitario o Técnico adscritos a la Secretaría de Obras Públicas para que verifique que el proyecto se desarrolle conforme al contrato y un Interventor el cual realizará el control técnico, administrativo, financiero y ambiental de la obra y será el encargado de informar al Municipio sobre los avances y ejecución de la misma.

Los cambios que se consideren necesarios en los materiales, en los acabados especificados o que proponga el contratista, o cuando haya dudas, por existir contradicciones reales o aparentes entre las

especificaciones, deberán ser consultados por escrito con el Interventor y Supervisor encargados del seguimiento de las obras y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de esta instancia. En caso contrario cualquier trabajo ejecutado será por cuenta y riesgo del contratista.
Será obligación del contratista verificar y rectificar medidas en obra antes de iniciar trabajos. Cualquier discrepancia debe ser aclarada con el Interventor y Supervisor, y consignada en el libro de obra, pues en caso contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra, el costo será por cuenta del contratista.

Durante la ejecución de la obra el Interventor y Supervisor, tienen la facultad de: revisar e inspeccionar todo el proceso constructivo o estado de las obras, ordenar la remoción de cualquier material que no reúna las condiciones requeridas para la estabilidad o presentación estética de los acabados. Se deberá tener especial cuidado con el retiro de los escombros fuera del área de trabajo del proyecto a una planta de tratamiento de residuos (RCD) autorizada.

Para efectos de pago cada uno de los ítems aquí referenciados se pagarán de acuerdo con las unidades de medida establecidas en el cuadro de presupuesto, que forma parte integral del contrato y se realizará en pagos parciales o totales según avance de obra y recibidas a satisfacción por el Municipio de Chía, a través del Municipio, Supervisor e Interventor.

Todos los materiales empleados para las obras del presente proceso de los bienes que suministrará EL CONTRATISTA deberán ser nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con la clasificación y grado, cuando éstas se especifiquen.

Cuando no se haya especificado la clase y el grado de un material, éste deberá ser el más apropiado para su finalidad, de acuerdo con la norma técnica que aplique. No se permitirán sustituciones en las normas o en la calidad de los materiales sin la autorización previa y por escrito del Interventor y Supervisor.

El contratista aportará toda la herramienta necesaria para la ejecución del trabajo y será responsable del cuidado y pérdida de la misma.

Las especificaciones bajo las cuales se harán los ensayos o se ejecutarán los diferentes aspectos de las obras se citan en los lugares correspondientes de estas normas. Donde se mencionen especificaciones o normas de diferentes entidades o instituciones, se entiende que se aplicará la última versión o revisión de dichas normas. Será responsabilidad del Supervisor el cumplimiento de estas Especificaciones, así como la autorización de modificaciones, nuevas cantidades de obra y además los resultados de medición y pago de todas las obras realizadas. El Supervisor, por lo tanto, podrán no solo exigir el cumplimiento de las especificaciones mínimas aquí escritas, sino de todas aquellas normas de diseño constructivo, así como ordenar las pruebas y ensayos del caso, cuando así lo consideren pertinente, aunque estas pruebas impliquen alguna incomodidad, costo adicional o alguna pequeña demora en el desarrollo del proyecto.

Corresponde al contratista, elaborar y tramitar la aprobación ante la secretaría de movilidad del municipio de Chía el Plan de Manejo de Transito (PMT), como propuesta técnica que se desarrollara como estrategia de mitigación para los impactos generados por obras sobre las vías, las cuales afectan el funcionamiento tradicional de la movilidad y el transito produciendo problemas de desplazamiento vehicular y peatonal, y el estudio de Manejo Ambiental aprobado por la Secretaria de Medio Ambiente del municipio de Chía.

Para el desarrollo o diseño de un PMT es necesario conocer la situación actual de la zona de intervención, para establecer qué tipo de plan y actividades a realizar como lo son cierres de carril, demarcaciones, semaforización, instalación de señales o simplemente el diseño de esquemas de vías alternas para evacuación vehicular,

Es de estricto cumplimiento preparar informes de avance de obra soportados con datos de campo que deben estar registrados en la bitácora o libro de obra, en formatos o papeles de trabajo.

El contratista está obligado a proteger todas las obras a medida que estas se ejecutan, con miras a la entrega final a satisfacción del Supervisor y la Alcaldía Municipal de Chía.

Dentro del Anexo 1 – Anexo técnico, se encuentran contempladas las especificaciones técnicas adicionales para la ejecución de las obras.

A continuación, se anexa un listado de las actividades a desarrollar:

CANTIDADES DE OBRA

CASA DE LA CULTURA				
	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIT	CANT.
Código ICCU	**1**	**PRELIMINARES**		
	1,1	**Preliminares**		
ICCU01,8	1.1.1	Cerramiento perimetral en lona verde h=2.10 m incluye estructura de soport, retiro a final de obra	ml	15,00
APU	1.1.2	Localización y replanteo, incluye equipo de precisión y comisión topográfica	m2	74,00
ICCU01,2	1.1.3	CAMPAMENTO 9 M2	Un	1,00
APU	1.1.4	Instalación provisional de agua, incluye trámite ante la entidad competente, incluye retiro a final de obra	Un	1,00
APU	1.1.5	Instalación provisional de energía, incluye trámite ante la entidad competente, incluye retiro a final de obra	Un	1,00
	1,2	**Movimientos de tierras**		
ICCU16,4	1.2.1	Excavación manual, (incluye, retiro y disposición final en sitio autorizado), cimentación, tanque, cerramiento	m3	6,00
ICCU16,13	1.2.3	Relleno con BASE GRANULAR (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación 95% del Proctor.). (NORMA INVIAS 330)	m3	2,00
ICCU16,12	1.2.4	Relleno con SUB-BASE GRANULAR (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación 95% del Proctor.). (NORMA INVIAS 320)	m3	2,00
Código ICCU	**2**	**ESTRUCTURAS**		
	2.1	**Estructura en Concreto**		
APU	2.1.1	Placa de contrapiso en concreto 3000 psi e= 8cm, incluye Polietileno, no incluye refuerzo	m2	15,00
ICCU04,23	2.1.2	Suministro e instalación de Malla electrosoldada	Kg	45,00
Código ICCU	**3**	**URBANISMO Y OBRAS EXTERIORES**		
	3.1	**Juegos**		
15796 IDRD	3.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION Mesa de ajedrez con dos sillas en fibra de vidrio	Un	1,00
15795 IDRD	3.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION Mesa de ping pong en fibra de vidrio de 2.74X1.52m	Un	1,00
APU	3.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION JUEGO INFANTIL PRIMERA INFANCIA ATI006B	Un	1,00
APU	3.1.4	SUMINISTRO E INSTALACION JUEGO INFANTIL PRIMERA INFANCIA ATI007B	Un	1,00
	3,2	**Urbanismo y mobiliario**		
4189 IDU	3.2.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESPACIO PUBLICO EN ADOQUIN, INCLUYE SELLO DE JUNTAS BARRIDO Y RETIRO DE CAPA VEGETAL	m2	120,00

14811 IDRD	3.2.2	BARANDA CERRAMIENTO M-83 ES(DESM+SUM+INST)	ml	22,00
APU	3.2.3	Sellado de junta en piso continúo de concreto, con masilla.	ml	66,00
APU	3.2.4	Suministro e instalación piso de caucho EPDM+SBR, con diseño decorativo o similar	m2	10,00
ICCU06 ,10 URB	3.2.5	CANECA EN ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA	un	3,00
APU	3.2.6	LUMINARIAS SOLAR DE 4000 LUMENES/ PANEL SOLAR/ SENSOR DE MOVIMIENTO (3 NIVELES DE ILUMINACION)	Un	1,00
ICCU 5.7 URBANISMO	3.2.7	BORDILLO DE 8X15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ml	23,00
APU	3.2.8	PINTURA EXTERIOR MURALES	m2	50,00
APU	3.2.9	SUMINISTRO E INSTALACION BANCA ARCO SIN ESPALDAR GRC 21 MP SEGÚN DISEÑO LARGO: 1,5 M ALTO BANCA: 0,45 M ANCHO: 0,63 M TIPO IDRD	Un	1,00
APU	3.2.10	SUMINISTRO E INSTALACION BANCA MODULAR CURVA ARCO SEGÚN DISEÑO TIPO IDRD	Un	1,00
		VALOR COSTO DIRECTO ETAPA DE OBRA		

MONUMENTO LLERAS

	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIT.	CANT.
Codigo ICCU	**1**	**PRELIMINARES**		
ICCU01 ,8 CONSTRUCCION	1.1	Cerramiento perimetral en lona verde h=2.10 m incluye estructura de soport, retiro a final de obra	ml	50,00
ICCU01 ,2	1.1.3	CAMPAMENTO 9 M2	Un	1,00
APU	1.2	Localización y replanteo, incluye equipo de precisión y comisión topográfica	m2	103,00
APU	1.4	Instalación provisional de agua, incluye trámite ante la entidad competente, incluye retiro a final de obra	Un	1,00
APU	1.5	Instalación provisional de energía, incluye trámite ante la entidad competente, incluye retiro a final de obra	Un	1,00
	2	**URBANISMO Y OBRAS EXTERIORES**		
6565 IDU	2.1	DESMONTE Y RETIRO DE REJA DE CERRAMIENTO. INCLUYE DEMOLICIÓN DE CIMENTACIÓN, BASE Y REJA. INCLUYE TRANSPORTE A 21 KM Y DISPOSICIÓN DE MATERIALES EN SITIO AUTORIZADO.	Ml	40
APU	2.2	Desmonte y demolición banca (incluye cargue y retiro)	Un	2
6166 IDU	2.4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESPACIO PUBLICO EN ADOQUÍN DE ARCILLA LIVIANO SOBRE ARENA. INCL. RETIRO ADOQUIN E INSTALACION DEL MINOS. NO INCLUYE REDES	M2	85
APU	2.5	DEMOLICION MANUAL BORDILLO EXISTENTE (INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE SOBRANTE)	ML	50

ICCU 16,14 CONSTRUCCION	2.6	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	7,6
ICCU 2,9 URBANISMO	2.7	RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA"	M3	10
ICCU 5.7 URBANISMO	2.8	BORDILLO DE 8X15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	50
ICCU 1.15 CONSTRUCCION	2.9	DEMOLICIÓN ADOQUÍN SOBRE ARENA, H=0.15 m	M2	3
APU	2.10	Placa para rampa de acceso para discapacitados y evacuación, concreto de 3000 psi	M2	3
ICCU 6.7 URBANISMO	2.11	BORDE CONTENEDOR DE RAICES A-70	ML	30
ICCU 6.10 URBANISMO	2.13	CANECA EN ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA	UN	1
ICCU 6.1 URBANISMO	2.14	BANCA EN CONCRETO MODULAR M-40	UN	10
APU	2.15	PINTURA EN FRIO	M2	40
APU	2.17	JARDINES ZONAS EXTERIORES SIN PASTO	M2	9
		VALOR COSTO DIRECTO ETAPA DE OBRA		
OFICHIA				
	ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIT.**	**CANT.**
Codigo ICCU	**1**	**PRELIMINARES**		
ICCU01,8 CONSTRUCCION	1.1	Cerramiento perimetral en lona verde h=2.10 m incluye estructura de soport, retiro a final de obra	ml	45,10
ICCU01,2	1.1.3	CAMPAMENTO 9 M2	Un	1,00
APU	1.2	Localización y replanteo, incluye equipo de precisión y comisión topográfica	m2	92,00
APU	1.4	Instalación provisional de agua, incluye trámite ante la entidad competente, incluye retiro a final de obra	Un	1,00
APU	1.5	Instalación provisional de energía, incluye trámite ante la entidad competente, incluye retiro a final de obra	Un	1,00
	1,2	**Movimientos de tierras**		
APU	1.2.1	Excavación mecánica	m3	24,00

ICCU16 ,07	1.2.2	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	m3	5,06
ICCU16 ,13	1.2.3	Relleno con BASE GRANULAR (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación 95% del Proctor.). (NORMA INVIAS 330)	m3	7,10
ICCU16 ,12	1.2.4	Relleno con SUB-BASE GRANULAR (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación 95% del Proctor.). (NORMA INVIAS 320)	m3	14,00
	2	**URBANISMO Y OBRAS EXTERIORES**		
IDU 3688	2.1	DESMONTE Y REINSTALACION DE SEÑALES VIALES (INCLUYE DADO DE ANCLAJE)	Un	1
APU	2.2	DEMOLICION MANUAL BORDILLO EXISTENTE (INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE SOBRANTE)	ML	45,1
ICCU06 ,7 V	2.3	Empradizacion incluye tierra negra e=0.10 m	m2	12,36
ICCU05 ,1 URB	2.4	Suministro e instalación Adoquín peatonal en zonas comunes en arcilla espesor 6cm, Incluye base en arena de 3 cm	m2	33,76
APU	3.2.3	Placa para rampa de acceso para discapacitados y evacuación, concreto de 3000 psi	m2	1,68
ICCU02 ,9 URB	3.2.4	RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA"	m3	5,00
ICCU 6.7 URB	2.5	BORDE CONTENEDOR DE RAICES A-70	ML	13,52
ICCU 6.10 URB	2.6	CANECA EN ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA	UN	1
APU	2.7	SUMINISTRO E INSTALACION BANCA MODULAR CURVA ARCO SEGÚN DISEÑO TIPO IDRD	Un	1
ICCU 5,8 URB	2.8	BORDILLO DE 20X35 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	40
APU	2.9	PINTURA EN FRÍO GRIS	ML	30
APU	2.10	PINTURA EN FRIO	M2	50
APU	2.11	JARDINES ZONAS EXTERIORES SIN PASTO	M2	4,6
		VALOR COSTO DIRECTO ETAPA DE OBRA		

PARQUE CARRERA SEPTIMA

	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIT	CANT.
Código ICCU	**1**	**PRELIMINARES**		
	1,1	**Preliminares**		
ICCU01 ,8	1.1.1	Cerramiento perimetral en lona verde h=2.10 m incluye estructura de soport, retiro a final de obra	ml	30,00
APU	1.1.2	Localización y replanteo, incluye equipo de precisión y comisión topográfica	m2	450,00
ICCU01 ,2	1.1.3	CAMPAMENTO 9 M2	Un	1,00
APU	1.1.4	Instalación provisional de agua, incluye trámite ante la entidad competente, incluye retiro a final de obra	Un	1,00

APU	1.1.5	Instalación provisional de energía, incluye trámite ante la entidad competente, incluye retiro a final de obra	Un	1,00
	1,2	**Movimientos de tierras**		
ICCU16,4	1.2.1	Excavación manual, (incluye, retiro y disposición final en sitio autorizado), cimentación, tanque, cerramiento	m3	8,00
APU	1.2.2	Excavación mecánica, (incluye, retiro y disposición final en sitio autorizado), cimentación, tanque, cerramiento	m3	40,00
ICCU16,13	1.2.3	Relleno con BASE GRANULAR (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación 95% del Proctor.). (NORMA INVIAS 330)	m3	15,60
ICCU16,12	1.2.4	Relleno con SUB-BASE GRANULAR (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación 95% del Proctor.). (NORMA INVIAS 320)	m3	7,00
Código ICCU	**2**	**ESTRUCTURAS**		
	2.1	**Estructura en Concreto**		
APU	2.1.1	Placa de contrapiso en concreto 3000 psi e= 8cm, incluye Polietileno, no incluye refuerzo	m2	70,00
ICCU04,23	2.1.2	Suministro e instalación de Malla electrosoldada	Kg	210,00
Código ICCU	**3**	**URBANISMO Y OBRAS EXTERIORES**		
	3.1	**Juegos**		
APU	3.1.1	Suministro e instalación juego infantil primera infancia, incluye transporte y obra civil de instalación.	Un	1,00
APU	3.1.2	Suministro e instalación Equipo Biosaludable Elíptica Tipo GECAR, elaborada en tubo redondo, incluye transporte y obra civil de instalación.	Un	1,00
APU	3.1.3	Suministro e instalación Equipo Biosaludable Doble Swinger Tipo GECAR, elaborada en tubo redondo, incluye transporte y obra civil de instalación.	Un	1,00
APU	3.1.4	Suministro e instalación Equipo Biosaludable Twister Tipo GECAR, elaborada en tubo redondo, incluye transporte y obra civil de instalación.	Un	1,00
APU	3.1.5	Suministro e instalación Equipo Biosaludable Barras Paralelas Tipo GECAR, elaborada en tubo redondo, incluye transporte y obra civil de instalación.	Un	1,00
	3,2	**Urbanismo y mobiliario**		
APU	3.2.1	Mantenimiento general Juego infantil existente, elaborado en madera	Un	$ 1,00
APU	3.2.2	MODULO BANCA SENCILLA, EN PERFILERIA METALICA, PINTURA IMITACION MADERA, 3M *1M ADOSADA A MATERA EN CONCERO DE 1*1*0,50M, ESPESOR 0,8 CM, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	UN	2,00
APU	3.2.3	Placa para rampa de acceso para discapacitados y evacuación, concreto de 3000 psi	m2	1,68
ICCU02,9 URB	3.2.4	RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA"	m3	5,00
ICCU06,7 V	3.2.5	Empradizacion incluye tierra negra e=0.10 m	m2	4,00
APU	3.2.6	Desmonte y reinstalacion Banca en madera M-50	UN	2,00
APU	3.2.7	JARDINES ZONAS EXTERIORES SIN PASTO	M2	

				9,00
ICCU 1.15	3.2.8	DEMOLICIÓN ADOQUÍN SOBRE ARENA, H=0.15 m	M2	4,00
APU	3.2.9	Suministro e instalación piso de caucho EPDM+SBR, con diseño decorativo o similar	m2	15,00
ICCU05 ,1 URB	3.2.10	Suministro e instalación Adoquín peatonal en zonas comunes en arcilla espesor 6cm, Incluye base en arena de 3 cm	m2	50,00
ICCU06 ,10 URB	3.2.11	CANECA EN ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA	un	2,00
ICCU 5.7 URB	3.2.12	BORDILLO DE 8X15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	31,42
ICCU5, 15 URB.	3.2.13	SARDINEL prefabricado tipo A10 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero de Nivelación 2000 PSI).	ml	60,00
ICCU05 ,9 URB	3.2.14	Cañuela tipo A120 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 1:4).	ml	15,00
ICCU06 ,8 URB	3.2.15	Bordillo prefabricado tipo A80 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero de Nivelación 2000 PSI).	ml	68,00
APU	3.2.16	LUMINARIAS SOLAR DE 4000 LUMENES/ PANEL SOLAR/ SENSOR DE MOVIMIENTO (3 NIVELES DE ILUMINACION)	Un	1,00
		VALOR COSTO DIRECTO ETAPA DE OBRA		
PARQUE LA BALSA				
	ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIT**	**CANT.**
Código ICCU	**1**	**PRELIMINARES**		
	1,1	**Preliminares**		
ICCU01 ,8	1.1.1	Cerramiento perimetral en lona verde h=2.10 m incluye estructura de soport, retiro a final de obra	ml	66,00
APU	1.1.2	Localización y replanteo, incluye equipo de precisión y comisión topográfica	m2	302,00
ICCU01 ,2	1.1.3	CAMPAMENTO 9 M2	Un	1,00
APU	1.1.4	Instalación provisional de agua, incluye trámite ante la entidad competente, incluye retiro a final de obra	Un	1,00
APU	1.1.5	Instalación provisional de energía, incluye trámite ante la entidad competente, incluye retiro a final de obra	Un	1,00
	1,2	**Movimientos de tierras**		
ICCU16 ,4	1.2.1	Excavación manual, (incluye, retiro y disposición final en sitio autorizado), cimentación, tanque, cerramiento	m3	2,30
ICCU16 ,13	1.2.2	Relleno con BASE GRANULAR (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación 95% del Proctor.). (NORMA INVIAS 330)	m3	0,30
ICCU16 ,12	1.2.3	Relleno con SUB-BASE GRANULAR (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación 95% del Proctor.). (NORMA INVIAS 320)	m3	0,30
Código ICCU	**2**	**ESTRUCTURAS**		
	2.1	**Estructura en Concreto**		
APU	2.1.1	Placa de contrapiso en concreto 3000 psi e= 8cm, incluye Polietileno, no incluye refuerzo	m2	5,00
ICCU04 ,23	2.1.2	Suministro e instalación de Malla electrosoldada	Kg	15,00

Código ICCU	3	URBANISMO Y OBRAS EXTERIORES		
	3.1	Juegos		
15796 IDRD	3.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION Mesa de ajedrez con dos sillas en fibra de vidrio	Un	1,00
14705 IDRD	3.1.2	Suministro e instalación juego infantil en madera	Un	1,00
	3,2	Urbanismo y mobiliario		
APU	3.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION BANCA MODULAR CURVA ARCO SEGÚN DISEÑO TIPO IDRD	Un	1,00
APU	3.2.2	JARDINES ZONAS EXTERIORES SIN PASTO	M2	3,00
ICCU06 ,10 URB	3.2.3	CANECA EN ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA	un	2,00
APU	3.2.4	LUMINARIAS SOLAR DE 4000 LUMENES/ PANEL SOLAR/ SENSOR DE MOVIMIENTO (3 NIVELES DE ILUMINACION)	Un	3,00
		VALOR COSTO DIRECTO ETAPA DE OBRA		

PARQUE COLEGIO DEPARTAMENTAL				
	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIT	CANT.
Código ICCU	1	PRELIMINARES		
	1,1	Preliminares		
ICCU01 ,8	1.1.1	Cerramiento perimetral en lona verde h=2.10 m incluye estructura de soport, retiro a final de obra	ml	224,00
APU	1.1.2	Localización y replanteo, incluye equipo de precisión y comisión topográfica	m2	312,00
ICCU01 ,2	1.1.3	CAMPAMENTO 9 M2	Un	1,00
APU	1.1.4	Instalación provisional de agua, incluye trámite ante la entidad competente, incluye retiro a final de obra	Un	1,00
APU	1.1.5	Instalación provisional de energía, incluye trámite ante la entidad competente, incluye retiro a final de obra	Un	1,00
	1,2	Movimientos de tierras		
ICCU16 ,4	1.2.1	Excavación manual, (incluye, retiro y disposición final en sitio autorizado), cimentación, tanque, cerramiento	m3	19,70
APU	1.2.2	Excavación mecánica, (incluye, retiro y disposición final en sitio autorizado), cimentación, tanque, cerramiento	m3	50,00
ICCU16 ,13	1.2.3	Relleno con BASE GRANULAR (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación 95% del Proctor.). (NORMA INVIAS 330)	m3	18,20
ICCU16 ,12	1.2.4	Relleno con SUB-BASE GRANULAR (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación 95% del Proctor.). (NORMA INVIAS 320)	m3	18,20
Código ICCU	2	ESTRUCTURAS		
	2.1	Estructura en Concreto		
APU	2.1.1	Placa de contrapiso en concreto 3000 psi e= 8cm, incluye Polietileno, no incluye refuerzo	m2	55,00
ICCU04 ,23	2.1.2	Suministro e instalación de Malla electrosoldada	Kg	165,00
Código ICCU	3	URBANISMO Y OBRAS EXTERIORES		

	3.1	**Juegos**		
15795 IDRD	3.1.1	Suministro e instalacion Mesa de ping pong en fibra de vidrio de 2.74X1.52m	Un	1,00
15796 IDRD	3.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION Mesa de ajedrez con dos sillas en fibra de vidrio	Un	1,00
APU	3.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION juego infantil resortado primera infancia ref=ATIOO1A	Un	1,00
APU	3.1.4	SUMINISTRO E INSTALACION juego infantil resortado primera infancia ref=SFOO2	Un	1,00
APU	3.1.5	SUMINISTRO E INSTALACION juego infantil TRIKI primera infancia ref=ATIOO6B	Un	1,00
APU	3.1.6	SUMINISTRO E INSTALACION juego infantil ABACO primera infancia ref=ATIOO7B	Un	1,00
14705 IDRD	3.1.7	Suministro e instalación juego infantil en madera	Un	1,00
	3,2	**Urbanismo y mobiliario**		
APU	3.2.1	MODULO BANCA SENCILLA, EN PERFILERIA METALICA, PINTURA IMITACION MADERA, 3M *1M ADOSADA A MATERA EN CONCERO DE 1*1*0,50M, ESPESOR 0,8 CM, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	UN	1,00
APU	3.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION BANCA MODULAR CURVA INTERIOR SEGÚN DISEÑO L=230 CM ASIENTO GRANITO PULIDO BASES EN CONCRETO. 269 KG	Un	1,00
APU	3.2.3	Placa para rampa de acceso para discapacitados y evacuación, concreto de 3000 psi	m2	1,68
ICCU02 ,9 URB	3.2.4	RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA"	m3	5,00
ICCU06 ,7 V	3.2.5	Empradizacion incluye tierra negra e=0.10 m	m2	10,00
10709 IDRD	3.2.6	JARDINES ZONAS EXTERIORES SIN PASTO	M2	15,00
APU	3.2.7	Suministro e instalación piso de caucho EPDM+SBR, con diseño decorativo o similar	m2	20,00
IDU 4594	3.2.8	REHABILITACION ANDEN ADOQUIN ARCILLA TR LIVIANO SOBRE ARENA NO INCL BORDILLO. INCL. DEMOLICION ADOQUIN E INSTALAR NUEVO. NO INCLUYE REDES.	M2	20,00
APU	3.2.9	REHABILITACIÓN ANDEN ADOQUÍN COLONIAL TR LIVIANO SOBRE MORTERO. NO INCL BORDILLO. INCL. RETIRO ADOQUIN E INSTALAR EL MISMO. NO INCLUYE REDES.	M2	100,00
ICCU05 ,1 URB	3.2.10	Suministro e instalación Adoquín peatonal en zonas comunes en arcilla espesor 6cm, Incluye base en arena de 3 cm	m2	102,00
IDU 4064	3.2.11	Suministro e instalación piso en adoquín 20x10x6cm (incluye base 4cm arena nivelacion y arena de sello)	m2	25,00
ICCU06 ,10 URB	3.2.12	CANECA EN ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA	un	1,00
ICCU5, 15 URB.	3.2.13	SARDINEL prefabricado tipo A10 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero de Nivelación 2000 PSI).	ml	20,00
ICCU05 ,9 URB	3.2.14	Cañuela tipo A120 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 1:4).	ml	40,00
ICCU06 ,8 URB	3.2.15	Bordillo prefabricado tipo A80 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero de Nivelación 2000 PSI).	ml	120,00
APU	3.2.16	LUMINARIAS SOLAR DE 4000 LUMENES/ PANEL SOLAR/ SENSOR DE MOVIMIENTO (3 NIVELES DE ILUMINACION)	Un	1,00
		VALOR COSTO DIRECTO ETAPA DE OBRA		
PARQUE 20 DE JULIO				

	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIT	CANT.
Código ICCU	1	PRELIMINARES		
	1,1	Preliminares		
ICCU01,8	1.1.1	Cerramiento perimetral en lona verde h=2.10 m incluye estructura de soport, retiro a final de obra	ml	74,00
APU	1.1.2	Localización y replanteo, incluye equipo de precisión y comisión topográfica	m2	140,00
ICCU01,2	1.1.3	CAMPAMENTO 9 M2	Un	1,00
APU	1.1.4	Instalación provisional de agua, incluye trámite ante la entidad competente, incluye retiro a final de obra	Un	1,00
APU	1.1.5	Instalación provisional de energía, incluye trámite ante la entidad competente, incluye retiro a final de obra	Un	1,00
	1,2	Movimientos de tierras		
APU	1.2.2	Excavación mecánica, (incluye, retiro y disposición final en sitio autorizado), cimentación, tanque, cerramiento	m3	5,50
ICCU16,4	1.2.1	Excavación manual, (incluye, retiro y disposición final en sitio autorizado), cimentación, tanque, cerramiento	m3	3,70
ICCU16,13	1.2.3	Relleno con BASE GRANULAR (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación 95% del Proctor.). (NORMA INVIAS 330)	m3	2,60
ICCU16,12	1.2.4	Relleno con SUB-BASE GRANULAR (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación 95% del Proctor.). (NORMA INVIAS 320)	m3	2,60
Código ICCU	2	ESTRUCTURAS		
	2.1	Estructura en Concreto		
APU	2.1.1	Placa de contrapiso en concreto 3000 psi e= 8cm, incluye Polietileno, no incluye refuerzo	m2	5,00
ICCU04,23	2.1.2	Suministro e instalación de Malla electrosoldada	Kg	15,00
Código ICCU	3	URBANISMO Y OBRAS EXTERIORES		
	3.1	Juegos		
15796 IDRD	3.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION Mesa de ajedrez con dos sillas en fibra de vidrio	Un	1,00
15795 IDRD	3.1.2	Suministro e instalación Mesa de ping pong en fibra de vidrio de 2.74X1.52m	Un	1,00
	3,2	Urbanismo y mobiliario		
12627 IDRD	3.2.1	Reparación y Mantenimiento Modulo Juegos Madera**	Un	$ 2,00
APU	3.2.2	MODULO BANCA SENCILLA, EN PERFILERIA METALICA, PINTURA IMITACION MADERA, 3M *1M ADOSADA A MATERA EN CONCERO DE 1*1*0,50M, ESPESOR 0,8 CM, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	UN	1,00
APU	3.2.3	SUMINISTRO E INSTALACION BANCA CONCRETO GRC 21 MP PIGMENTADO SEGÚN DISEÑO A=1.8m H=0.8m P=0.57m Peso=369kg ref=102893	Un	1,00
10709 IDRD	3.2.4	JARDINES ZONAS EXTERIORES SIN PASTO	M2	8,00
ICCU06,7 V	3.2.5	Empradizacion incluye tierra negra e=0.10 m	m2	10,00
ICCU06,10 URB	3.2.6	CANECA EN ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA	un	1,00

APU	3.2.7	PINTURA EXTERIOR MURALES	m2	40,00
IDU 4064	3.2.8	Suministro e instalación piso en adoquín 20x10x6cm (incluye base 4cm arena nivelación y arena de sello)	m2	25,00
ICCU5, 15 URB.	3.2.9	SARDINEL prefabricado tipo A10 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero de Nivelación 2000 PSI).	ml	20,00
APU	3.2.10	LUMINARIAS SOLAR DE 4000 LUMENES/ PANEL SOLAR/ SENSOR DE MOVIMIENTO (3 NIVELES DE ILUMINACION)	Un	1,00
		VALOR COSTO DIRECTO ETAPA DE OBRA		
PARQUE CHILACOS				
	ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIT**	**CANT.**
Código ICCU	**1**	**PRELIMINARES**		
	1,1	**Preliminares**		
ICCU01,8	1.1.1	Cerramiento perimetral en lona verde h=2.10 m incluye estructura de soport, retiro a final de obra	ml	110,00
APU	1.1.2	Localización y replanteo, incluye equipo de precisión y comisión topográfica	m2	382,00
ICCU01,2	1.1.3	CAMPAMENTO 9 M2	Un	1,00
APU	1.1.4	Instalación provisional de agua, incluye trámite ante la entidad competente, incluye retiro a final de obra	Un	1,00
APU	1.1.5	Instalación provisional de energía, incluye trámite ante la entidad competente, incluye retiro a final de obra	Un	1,00
	1,2	**Movimientos de tierras**		
APU	1.2.2	Excavación mecánica, (incluye, retiro y disposición final en sitio autorizado), cimentación, tanque, cerramiento	m3	5,50
ICCU16,4	1.2.1	Excavación manual, (incluye, retiro y disposición final en sitio autorizado), cimentación, tanque, cerramiento	m3	3,70
ICCU16,13	1.2.3	Relleno con BASE GRANULAR (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación 95% del Proctor.). (NORMA INVIAS 330)	m3	2,60
ICCU16,12	1.2.4	Relleno con SUB-BASE GRANULAR (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación 95% del Proctor.). (NORMA INVIAS 320)	m3	2,60
Código ICCU	**2**	**ESTRUCTURAS**		
	2.1	**Estructura en Concreto**		
APU	2.1.1	Placa de contrapiso en concreto 3000 psi e= 8cm, incluye Polietileno, no incluye refuerzo	m2	7,50
ICCU04,23	2.1.2	Suministro e instalación de Malla electrosoldada	Kg	22,50
Código ICCU	**3**	**URBANISMO Y OBRAS EXTERIORES**		
	3.1	**Juegos**		
15796 IDRD	3.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION Mesa de ajedrez con dos sillas en fibra de vidrio	Un	1,00
	3,2	**Urbanismo y mobiliario**		
12627 IDRD	3.2.1	Reparación y Mantenimiento Modulo Juegos Madera**	Un	$ 1,00
APU	3.2.2	MODULO BANCA SENCILLA, EN PERFILERIA METALICA, PINTURA IMITACION MADERA, 3M *1M ADOSADA A MATERA EN CONCERO DE 1*1*0,50M, ESPESOR 0,8 CM, INCLUYE	UN	1,00

		ACERO DE REFUERZO		
APU	3.2.3	SUMINISTRO E INSTALACION BANCA MODULAR CURVA ARCO SEGÚN DISEÑO TIPO IDRD	Un	1,00
ICCU06 ,7 V	3.2.4	Empradizacion incluye tierra negra e=0.10 m	m2	10,00
APU	3.2.5	JARDINES ZONAS EXTERIORES SIN PASTO	M2	5,00
ICCU06 ,10 URB	3.2.6	CANECA EN ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA	un	1,00
IDU 4064	3.2.7	Suministro e instalación piso en adoquín 20x10x6cm (incluye base 4cm arena nivelación y arena de sello)	m2	16,00
ICCU5, 15 URB.	3.2.8	SARDINEL prefabricado tipo A10 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero de Nivelación 2000 PSI).	ml	16,00
APU	3.2.9	LUMINARIAS SOLAR DE 4000 LUMENES/ PANEL SOLAR/ SENSOR DE MOVIMIENTO (3 NIVELES DE ILUMINACION)	Un	1,00

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Los proponentes deberán acreditar formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de infraestructura social celebrados en modalidad de licitación pública., las cuales serán verificadas como un requisito para la ejecución del contrato, de acuerdo con las reglas establecidas particularmente en el numeral "8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL".

El equipo de trabajo debe cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto, según su porcentaje de dedicación, hasta que se logre la aprobación del producto de su competencia por parte de la Entidad. El equipo de trabajo solicitado es el siguiente:

- Un (1) Ingeniero civil o Arquitecto, Director de Obra. Dedicación 50%
- Un (1) Ingeniero civil Residente de Obra. Dedicación 100%
- Un (1) Arquitecto, con especialización en Diseño Urbano o Gestión y procesos Urbanos o Planificación Urbana o Desarrollo Urbano y Territorial. Dedicación 30%

Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
Director de Obra Dedicación del 50% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil o Arquitecto	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Gerencia de Proyectos o Gerencia de Construcciones.	12 años	6 años
Residente de Obra Dedicación del 100% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero civil.	N.A.	10 años	N.A.
Especialista en Diseño de urbano Dedicación del 30% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Arquitecto.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Diseño Urbano o Gestión y procesos Urbanos o Planificación Urbana o	10 años	5 años

		Desarrollo Urbano y Territorial.		

EQUIPO Y MAQUINARIA

El oferente deberá anexar la relación del equipo empleado para esta labor, como mínimo se debe disponer de la siguiente maquinaria:

- Una (1) Camioneta de mínimo 1 tonelada de capacidad de carga, de platón o estacas

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

2.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION.
No Aplica (contrato de obra)

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
Presupuesto

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1 Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región, en un porcentaje no inferior al quince por ciento (15 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30 %) del total del personal del Contratista de obra, destinado a la ejecución del Contrato. En todo caso deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1.1 En todo caso el cinco por ciento (5%) (sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el diez por ciento (10 %)] de la mano de obra no calificada de la región, destinada a la ejecución del contrato, serán mujeres.

1.2 En todo caso el cinco por ciento (5%) (sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el diez por ciento (10 %) de la mano de obra no calificada, destinada a la ejecución del contrato, serán jóvenes de la región, entre los 18 y los 28 años, priorizando a aquellos que no tienen experiencia relacionada con la labor a contratar.

1.3 En todo caso el cinco por ciento (5 %) (sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el diez por ciento (10 %) de la mano de obra no calificada, destinados a la ejecución del contrato, serán personas adultas de la región, mayores de 29 años.

Parágrafo: El Contratista procurará realizar capacitaciones, inducciones o actividades que permitan alcanzar el aprendizaje de la labor a realizar y de esta manera lograr calificar al personal en el oficio en cuestión.

2 Destinar a la ejecución del contrato mano de obra calificada de la región en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el veinte por ciento (20 %) de la mano de obra calificada, destinado a la ejecución del Contrato. Para ello se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

2.1 Serán considerados como mano de obra calificada, para efectos de cumplir esta obligación, aquellas personas que cumplan *alguna* de estas dos condiciones: *i)* tengan títulos de técnicos, tecnólogos, cursos, o certificaciones de conocimientos propios para desempeñar una actividad u oficio en particular, o, ii) experiencia en el desempeño de una actividad u oficio en particular que permita validar su experticia en la materia.

2.2 Las personas con nivel de educación profesional o superior propios de la región no son de obligatoria contratación en la ejecución del proyecto, sin perjuicio que el Contratista considere la posibilidad de contratar y vincular al proyecto profesionales de la región, mediante los cuales podría cumplir el porcentaje mínimo exigido anteriormente.

Parágrafo: Para la aplicación de estas obligaciones, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se ejecuta el Contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr cumplir la destinación mínima de personal para la ejecución del Contrato.

3 Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4 Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6 Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7 Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
8 Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
9 Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
10 Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
11 Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
12 Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
13 Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
14 Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
15 Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
16 Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
17 Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
18 Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
19 Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales.
20 El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los [10 días] hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
21 Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
22 Conocer el diseño entregado por la Entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar la obra conforme al mismo. A tales efectos, el Contratista declara que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad
23 El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los

bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.

24 Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

25 (Cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 2** del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional) Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

26 (Cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros) Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obligará para con el Municipio, a cumplir las siguientes obligaciones especificas:

1 Ejecutar la obra conforme las especificaciones técnicas señaladas en el contrato y en los documentos del proceso de selección.

2 Tramitar las garantías exigidas por el Municipio para aprobación a través de la Dirección de Contratación.

3 Suscribir a tiempo las actas (inicio, suspensiones, reinicios, cortes, recibo final, liquidación), requeridas por parte del Municipio (supervisores e interventor) como constancia de la ejecución del contrato.

4 Cumplir con las Normas Ambientales Ley 99 de 1993 y demás normas complementarias y Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo lo referente a la seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. El CONTRATISTA, debe velar por el cumplimiento por parte de subcontratistas y proveedores en la práctica de las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. Deberá cumplir con los aspectos Comunitarios y Ambientales; ley 99 de 1993.

5 Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la prestación del servicio el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. En caso de justa causa comprobada una vez iniciado el servicio, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO DE CHIA. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE CHIA.

6 Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable a la ejecución de la obra.

7 Ejecutar los ensayos de laboratorio necesarios para corroborar la calidad de los materiales empleados en las obras y el verificar que los procesos constructivos sean los adecuados.

8 Cumplir con los aportes al FIC de la totalidad del contrato, por cada corte de obra, y presentar las certificaciones que soporten tales pagos.

9 Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

10 Presentar al inicio de la obra certificación de disponibilidad de escombrera.

11 Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor / supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra.

12 Realizar diariamente el registro fotográfico del avance y ejecución de la obra procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance, igualmente se debe presentar registro fotográfico del estado inicial de los sitios a intervenir antes de adelantar cualquier tipo de actividad, así como llevar una bitácora.

13 Verificar y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo socio ambiental, ordenadas por las disposiciones legales vigentes
14 Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
15 Rendir y elaborar los informes, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
16 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
17 Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
18 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
19 Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
20 Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
21 Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por los Supervisores del contrato y el Municipio de Chía.
22 Realizar una evaluación y análisis de la obra a ejecutar, por lo que deberá presentar a la entidad de acuerdo a las condiciones del proyecto un Plan de Manejo de Tránsito, conforme lo dispuesto en el Artículo 101 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, apoyándose en la Resolución 1050 de Mayo de 2004 mediante la cual el Ministerio de Transporte adoptó " Manual de Señalización Vial", "Dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia", aplicando la metodología y aspectos técnicos establecidos, un plan de manejo ambiental, programación de obra, afiliación de las personas que van a estar integradas en el proyecto y que van a estar a su cargo a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, pago de parafiscales y ARL.
23 Plan de Manejo de Transito será aprobado por la Secretaria de Movilidad y el Plan de Manejo Ambiental será aprobado por la Secretaria de Medio Ambiente, dependencias del Municipio de Chía.
24 Verificar y rectificar medidas en obra antes de iniciar trabajos. Cualquier discrepancia debe ser aclarada con el Interventor y Supervisores, y consignada en el libro de obra, pues en caso contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra, el costo será por cuenta del contratista.
25 Suministrar todos los materiales empleados para el desarrollo del presente proyecto, así mismo deben ser nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con la clasificación, grado y/o especificación, para lo cual se comprometerán con los ensayos de laboratorio pertinentes, antes del inicio de cada actividad y se presentaran los resultados para la aprobación por parte de la interventoría y con visto bueno de los supervisores antes de proceder a su utilización.
26 Proteger todas las obras a medida que estas se ejecutan, con miras a la entrega final a satisfacción del Interventor, Supervisores y la Alcaldía Municipal de Chía.
27 Dotar a todo el personal que efectué las labores en el proyecto la vestimenta adecuada y cómoda para la buena funcionalidad como overol, guantes, gafas protectoras y demás que considere el Interventor importantes, que se rijan de acuerdo a las normas de seguridad industrial.
28 Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
29 Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el

Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

30 Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte de la ARL del contratista, el estado del trámite para la obtención de la licencia de que trata el sistema de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución 0312 de 2019.

31 Presentar paz y salvo por todo concepto expedido por los sub-contratistas y/o proveedores en relacion con la obligacion del contratista.

32 Las demás que por ley o contrato le correspondan

2.5.1 **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del Contrato.
4. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.
5. Expedir el registro presupuestal del contrato
6. Elaborar las actas de inicio, recibo final y terminación y liquidación.
7. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
8. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Obra

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Las obras se ejecutarán en el los Parques ubicados en la zona entre ríos (urbana – rural) del municipio de Chía.

2.8 **PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4)** meses contados a partir del perfeccionamiento, el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato y la suscripción del Acta de Inicio.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La Supervisión del presente contrato estará a cargo de un profesional Universitario o Especializado adscrito a la Secretaría de Obras Publicas.

2.10 **INTERVENTORIA DEL CONTRATO:** La interventoría del contrato se contratara externamente

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Por las características del objeto a contratar y la cuantía conforme lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 será el de LICITACION PUBLICA, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 Titulo I Modalidad de Selección I Subsección I Licitación Pública del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACION: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta la normatividad anteriormente mencionada y lo dispuesto en el Articulo 30 de la Ley 80 de 1993.

3.2 FUNDAMENTO JURIDICO: Se regulará por lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 será el de LICITACION PUBLICA, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 Titulo I Modalidad de Selección I Subsección I Licitación Pública del Decreto Único

Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1 VALOR DEL CONTRATO: QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($587.708,880,00).

4.1.1. JUSTIFICACION: El presupuesto fue elaborado por los profesionales Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Chía, quienes efectuaron el análisis de precios unitarios, teniendo en cuenta los precios propuestos la Gobernación de Cundinamarca a través del ICCU, así como las lista de precios del IDU y del IDRD.

4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2022001156 FECHA (03/05/2022)			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2308254040 0220202517 5000940020 202.3.2.02.02.005	Servicios generales de construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento FUENTE: R.B. REC. PROPIOS DEST. ESPECIFICA PPT PARTICIPATIVO 2021	1388	483.146.610 ,00
	Servicios generales de construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento FUENTE: SGP OTROS SECTORES	21604	104.562.270 ,00
TOTAL DISPONIBILIDAD			587.708.880 ,00

4.3 FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales mensuales en Pesos Colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior hasta el 95 % del valor del Contrato. El 5 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

Parágrafo 1. La Entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la Entidad.

A. Primer pago. Para la realización del primer pago el contratista deberá adjuntar:

1. Acta de inicio
2. Informes de actividades con registro fotográfico aprobado por la interventoría.
3. Calibración de equipos cuando haya lugar
4. Fotocopia de la bitácora, firmada por el residente de obra, la interventoría y/o los que intervienen
5. Memorias de cálculos y cantidades de obra, firmadas por los profesionales que intervienen.
6. Resultados de los ensayos y pruebas de materiales empleados del periodo a cobrar.
7. Certificaciones de calidad de materiales empleados del periodo a cobrar.
8. Diligenciar formatos Sistema Integrado de gestión de calidad: Condiciones climáticas, control de seguridad industrial, control de personal, control de la programación del contrato, control de inspección y ensayos, control de equipos, acta de aprobación cambio personal si se requiere, acta de recibo y aprobación estudios de diseños si se requiere, actas de reunión y/o de comité de obra.
9. Informe de imprevistos.
10. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales firmado por contador y/o Revisor fiscal, y/o representante legal Adjuntar copia de Tarjeta profesional del contador y/revisor, y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a 3 meses.
11. Factura y/o cuenta de cobro (si es consorcio debe indicar cuales son los consorciados y el

porcentaje de participación).
12. Pólizas vigentes con sello de aprobación de la Oficina Jurídica.
13. Copia del RUT actualizado.
14. Copia de la correspondencia emitida durante el periodo a cobrar.
15. Certificación Bancaria.

B. Pagos actas parciales: Para la realización de los pagos parciales el contratista deberá adjuntar:

1. Informes de avance de obra de acuerdo con el cronograma presentado en el plan de trabajo del contratista, con registro fotográfico y aprobado por la interventoría.
2. Calibración de equipos cuando haya lugar.
3. Fotocopia de la bitácora, firmada por el residente de obra, la interventoría y/o los que intervienen.
4. Memorias de cálculos y cantidades de obra, firmadas por los profesionales que intervienen.
5. Resultados de los ensayos y pruebas de materiales empleados del periodo a cobrar, certificaciones de calidad de materiales empleados del periodo a cobrar.
6. Diligenciar formatos del Sistema Integrado de gestión de calidad: Condiciones climáticas, control de seguridad industrial, control de personal, control de la programación del contrato, control de inspección y ensayos, control de equipos, acta de aprobación cambio personal si se requiere, acta de recibo y aprobación estudios de diseños si se requiere, actas de reunión y/o de comité de obra.
7. Informe de imprevistos.
8. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales firmado por contador y/o Revisor fiscal, y/o representante legal. Adjuntar copia de Tarjeta profesional del contador y/o revisor, y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a 3 meses.
9. Factura y/o cuenta de cobro (si es consorcio debe indicar cuales son los consorciados y el porcentaje de participación).
10. Pólizas vigentes con sello de aprobación de la Oficina Jurídica.
11. Copia del RUT actualizado.
12. Copia de la correspondencia emitida durante el periodo a cobrar.
13. Certificación Bancaria.

C. Pago acta Final. Para la realización del pago final el contratista deberá adjuntar:

1. Acta de recibo final y/o terminación de obra a satisfacción y acta de liquidación.
2. Actas de reunión y comité de obra.
3. La bitácora, firmada por el residente de obra o quienes intervengan.
4. Memorias de cálculos (cantidades de obra firmadas por los profesionales que intervienen).
5. Planos récord en medio físico debidamente firmados en original y en medio magnético en formato DWG.
6. Informes de actividades con registro fotográfico.
7. Resultados de los ensayos y pruebas de materiales empleados definitivos, firmados por los profesionales junto con sus respectivas tarjetas profesionales y cédula deciudadanía.
8. Certificaciones de calidad de *materiales* empleados definitivos junto con su respectiva tarjeta profesional y cédula de ciudadanía.
9. Diligenciar todos los formatos del Sistema Integrado de gestión de calidad: Condiciones climáticas, control de seguridad industrial, control de personal, control de la programación del contrato, control de inspección y ensayos, control de equipos, acta de aprobación cambio personal si se requiere, acta de recibo y aprobación estudios de diseños si se requiere, actas de reunión y/o de comité de obra, encuesta de satisfacción al usuario.
10. Informe de imprevistos.
11. Fotocopia de los contratos con los empleados, trabajadores o subcontratistas con acta de terminación o liquidación.
12. Certificado de las escombreras o botaderos certificados.
13. Paz y salvo de empleados o trabajadores, paz y salvo de proveedores, paz y salvo de contratistas, paz y salvo de empresas de servicios públicos.
14. Manual de uso y mantenimiento final
15. Informe ambiental y sus recomendaciones.

16. El recibo, comprobante de pago y certificación al Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, específicamente la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC)
17. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales. firmado por contador y/o Revisor fiscal, y/o representante legal. Adjuntar copia de Tarjeta profesional del contador y/o revisor, y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a 3 meses.
18. Factura y/o cuenta de cobro (si es consorcio debe indicar cuales son los consorciados y el porcentaje de participación).
19. Pólizas vigentes con sello de aprobación de la Oficina Jurídica.
20. Formato de aceptación de pólizas.
21. Copia del RUT actualizado.
22. Copia de la correspondencia emitida durante el periodo a cobrar.
23. Certificación Bancaria.

- Por su parte el supervisor de manera previa al pago debe verificar que la documentación se encuentre completa y que se haya dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista, lo cual se materializará a través de informe.
- Así mismo el Supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago.
- La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.
- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
- La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1 FACTORES HABILITANTES Y SU VERIFICACION:

Los requisitos habilitantes se acreditarán de acuerdo con las reglas dispuestas en el Capítulo III del Documento Base que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de infraestructura social adelantados mediante la modalidad de licitación pública.

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA: Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica de conformidad con las reglas dispuestas en los numerales 3.2, 3.3 y 3.4 del Capítulo III del Documento Base que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de infraestructura social adelantados mediante la modalidad de licitación pública.

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

5.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y organizacional de conformidad con las reglas dispuestas en los numerales 3.6, 3.7 y 3,8 del Capítulo III del Documento Base que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de infraestructura social adelantados mediante la modalidad de licitación pública.

5.1.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán acreditar su experiencia de conformidad con las reglas dispuestas en el numeral 3.5 del Capítulo III, del Documento Base que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de infraestructura social adelantados mediante la

modalidad de licitación pública.

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72141500	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72152500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

B.

2.2. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE PARQUES	GENERAL	**PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:** - CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE PARQUES - CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO
		Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la conservación y/o preservación de playas marítimas.
		Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de suministro e instalación de mobiliario.
	ESPECIFICA	Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al **(70%) del presupuesto oficial** del presente proceso de selección.
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	**Valor de F%**
		70%

5.2 CAPACIDAD RESIDUAL (K):

Los proponentes deberán acreditar su capacidad residual de conformidad con las reglas dispuestas en los numeral 3.10 del Capítulo III del Documento Base que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de infraestructura social adelantados mediante la modalidad de licitación pública.

5.3 FACTORES DE PONDERACIÓN:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	60
Factor de calidad	10
Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	9
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Total	**100**

La entidad reducirá durante la evaluación el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

5.3.1. OFERTA ECONÓMICA (60 PUNTOS)

Se otorgará el puntaje de acuerdo con las reglas dispuestas en el numeral 4.1 del Capítulo IV del Documento Base que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de infraestructura social adelantados mediante la modalidad de licitación pública.

5.3.2. FACTOR DE CALIDAD (Máximo 10 puntos).

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos	10
Total	**10**

Se otorgará el puntaje de acuerdo con las reglas dispuestas en el numeral 4.2.1 del Capítulo IV del Documento Base que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de infraestructura social adelantados mediante la modalidad de licitación pública.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la ingeniería o de la arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:

Profesional que acredite tener una especialización, maestría o doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE PARQUES

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

5.3.3. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO (Máximo 9 puntos).

Se otorgará el puntaje de acuerdo con las reglas dispuestas en el numeral 4.3 del Capítulo IV del Documento Base que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de infraestructura social adelantados mediante la modalidad de licitación pública.

5.3.3.1. INSTALACIÓN DE CICLO-PARQUEADEROS

El Proponente que se comprometa a través del Formato 12 a instalar por cuenta propia una (1) estación de ciclo-parqueaderos empleando materiales reciclados, el cual puede ser de forma horizontal o vertical, según la disponibilidad de espacio que cuente el predio en el cual será adelantado el proyecto de infraestructura social, será acreedor de nueve (9) puntos.

Para el ofrecimiento realizado, la Entidad, de acuerdo con el área del predio y disponibilidad de un espacio para la ubicación de bicicletas, definirá la cantidad de bicicletas que se podrán ubicar en los ciclo-parqueaderos teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Alternativa	M^2 del predio	Cantidad de bicicletas que se permitirá ubicar en el ciclo parqueaderos
1	Entre 2.001 y 8.000	12

Para el presente ofrecimiento el Contratista debe garantizar las condiciones de calidad y durabilidad del material reciclado; sin embargo, en caso que no sea posible la implementación del ciclo-parqueadero en materiales reciclados, será válida en materiales convencionales bajo los mismos supuestos de calidad y durabilidad.

El mantenimiento y conservación de los ciclo-parqueaderos será responsabilidad de la Entidad Estatal, o a quien esta designe y no del Contratista.

5.3.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO 20 PUNTOS).

Se otorgará el puntaje de acuerdo con las reglas dispuestas en el numeral 4.4 del Capítulo IV del Documento Base que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de infraestructura social adelantados mediante la modalidad de licitación pública.

Para determinar los bienes nacionales relevantes, la Entidad Estatal aplicó los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y las reglas definidas en la Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social. El soporte del análisis se encuentra en el Apéndice 1 del presente estudio previo.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	**SARDINEL PREFABRICADO EN ARENA CEMENTO Y GRAVILLA TIPO 40 A10-40**		**2022-12-01**	**6810910000**	0.46	**9.79**
2.	**Mallas electrosoldadas con grafil**		**2022-07-14**	**7314200000**	0.48	**10.21**

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las reglas señaladas en el **numeral** 4.4.1 del Capítulo IV del Documento Base que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de infraestructura social adelantados mediante la modalidad de licitación pública.

5.3.5 **VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Se otorgará el puntaje de acuerdo con las reglas dispuestas en el numeral 4.5 del Capítulo IV del Documento Base que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de infraestructura social adelantados mediante la modalidad de licitación pública.

5.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las reglas señaladas en el numeral 4.7 del Capítulo IV del Documento Base que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de infraestructura social adelantados mediante la modalidad de licitación pública.

6. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento se encuentra en la Matriz 2 – Riesgos que será publicado en el SECOP II y hace parte integral del presente estudio previo.

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA identificada con el NIT 899999172-8
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía

única de cumplimiento en original a la Entidad. Esta garantía tendrá los siguientes amparos.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA identificada con el NIT 899999172-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Mínimo el 10% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Mínimo el 5% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>5 años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra</td><td>Mínimo el 10% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del Contrato
• Objeto del Contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA identificada con el NIT 899999172-8 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado

	de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Mínimo de 200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA identificada con el NIT 899999172-8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como oferta de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERA EL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	-	NO
	MÉXICO	NO	NO	-	NO
	PERÚ	SI	NO	-	NO
CANADÁ		NO	NO	-	NO
CHILE		SI	NO	-	NO
COREA		NO	NO	-	NO
COSTA RICA		SI	NO	-	NO
ESTADOS ACLE		SI	NO	-	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	-	NO
ISRAEL		NO	NO	-	NO
MÉXICO		NO	NO	-	NO
TRIANGULO	EL SALVADOR	NO	NO	-	NO

NORTE	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	NO	NO	-	NO
UNIÓN EUROPEA REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	-	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

ELABORÓ. Ing. ANGIE TATIANA MARTÍNEZ PINZÓN Contratista SOP Aprobó: Arq. ANDREA MONICA VARGAS CASTRO Director de Programación, Estudios y Diseños Ing. ORLANDO DIAZ CANASTO Secretario de Obras Públicas	FIRMA: FIRMA: FIRMA: